

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – JEFATURA GRUPO LOGÍSTICO.

San Andrés Islas, 28 de enero de 2025

AUTO NÚMERO: 001/

**RESOLVIENDO PROCEDENCIA
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA**

ASUNTO A TRATAR

Al Despacho se encuentran los antecedentes administrativos A-DESAP-2024-12, procedentes del Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, relacionados con la pérdida de un (01) radio marca motorola APX8000 de serie 579CWM1534, que tenía bajo custodia el señor mayor JESUS ENRIQUE PINZÓN GUERRERO, hechos informados el día (24/05/2024), para resolver la viabilidad de abrir o no investigación administrativa.

HECHOS

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-013209-DESAP, suscrita por el señor capitán DUBIEL LEANDRO SOSA SAENZ, Subcomandante de Estación de Policía San Andrés informa de la pérdida del radio marca motorola APX8000 de serie 579CWM1534 asignado a la estación, el cual al momento de pasar revista del inventario tecnológico con el acta de entrega de la unidad No. 001617, suscrita por el señor mayor JESUS ENRIQUE PINZÓN GUERRERO, se logra evidenciar que dicho elemento tecnológico no se encuentra físico en la estación.

COMPETENCIA

Le corresponde a este Despacho, tomar decisión dentro de las presentes diligencias, al tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 1476 del 19 de julio de 2011, toda vez, que la cuantía a que asciende el daño es de (\$ 31.000.000), la cual se obtuvo de la cotización No. AC1827-24¹ aportada por el señor intendente jefe LEONARDO ANDRES BAQUERO OSORIO, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones, quien certifica el valor del bien perdido.



¹ Ver a folio 33 del C.O

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

SÍNTESIS PROBATORIO

- A folio 1 obra comunicación oficial No. GS-2024-013209-DESAP, suscrita por el señor capitán DUBIEL LEANDRO SOSA SAENZ Subcomandante Estación de Policía, quien informa de la novedad de la pérdida de la radio motorola.
- A folio 2-27 obra acta de entrega provisional de la estación de Policía San Andrés, que realiza el señor mayor JESUS ENRIQUE PINZÓN GUERRERO al señor capitán DUBIEL LEANDRO SOSA SAENZ de fecha 21/04/2024.
- A folio 28-29 obra comunicación oficial No. GS-2024-014197-DESAP, suscrita por el señor subintendente WILSON ROBAYO CAICEDO, Analista Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien da a conocer que, el señor patrullero PACHECO VILLOBOS HERNANDO, encontró la radio motorola APX8000 de serie 579CWM1534 y se lo entregó al funcionario.
- A folio 31 y 33 obra comunicación oficial GS-2024-027089-DESAP, suscrita por el señor intendente jefe LEONARDO ANDRÉS BAQUERO OSORIO, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el cual certificó el valor del bien.
- A folio 32 obra comunicación oficial GS-2024-027082-DESAP, suscrita por el señor intendente jefe LEONARDO ANDRÉS BAQUERO OSORIO, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien certifica que, al realizar revista al Centro Automático de Despacho el 09/11/2024, se realizó validación física y funcionamiento del radio de comunicación con serial 579CWM1534, el cual había sido reportado como perdido.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso que éste subcomando de Departamento dispusiera abrir investigación administrativa, sin embargo, conforme a la valoración integral del material probatorio y teniendo en cuenta que la finalidad de la investigación administrativa es resarcir o restablecer el patrimonio estatal, se estableció que: el radio de comunicaciones marca motorola APX8000 de serie 579CWM1534, reportado como perdido en la Estación de Policía San Andrés, fue encontrado y reasignado al servicio policial en el Centro Automático de Despacho del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

Prueba de ello, es la comunicación oficial No. GS-2024-014197-DESAP, suscrita por el señor subintendente WILSON ROBAYO CAICEDO, Analista Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien da a conocer que, el señor patrullero PACHECO VILLOBOS HERNANDO, encontró el radio marca motorola APX8000 de serie 579CWM1534 y se lo entregó al funcionario.

Así mismo, la comunicación oficial comunicación oficial GS-2024-027082-DESAP, suscrita por el señor intendente jefe LEONARDO ANDRÉS BAQUERO OSORIO, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certificó que, al realizar revista al Centro Automático de Despacho el 09/11/2024, realizó validación física y funcionamiento del radio de comunicación con serial 579CWM1534, el cual había sido reportado como perdido.

Por lo tanto, se estructuran una de las causales contenidas en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 1476 de 2011, "**Cuando se establezca plenamente que el hecho informado no ha generado pérdida o daño de bienes**, o que de haberse presentado proviene del deterioro natural, del uso normal o legítimo del bien o que la actuación no pueda iniciarse o proseguirse, el funcionario competente con atribuciones administrativas establecidas en la presente ley, de plano, se inhibirá de abrir investigación y ordenará lo necesario para su baja o reparación, así como la actualización de los registros e inventarios correspondientes". Comillas fuera de texto.

Con fundamento en lo anterior, es procedente que este, subcomandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se inhiba de abrir investigación administrativa, siendo pertinente ordenar al almacenista del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que en coordinación con el Grupo de Intendencia del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se cause el alta del bien y demás registros, conforme lo dispone la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional en Colombia*".

De igual manera, se dispondrá que se comunique la presente decisión al señor mayor (R) JESUS ENRIQUE PINZÓN GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.197.908, quien tenía asignado el bien.

Por último y sin entrar en más consideraciones, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito subcomandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina con base en las facultades administrativas conferidas por la Ley 1476 de 2011 y demás normas concordantes.



Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INHIBIRSE de iniciar investigación administrativa por el radio marca motorola APX8000 de serie 579CWM1534, según hechos informados el día 24 de mayo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto, se estructuraron las causales contenidas en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 1476 de 2011.

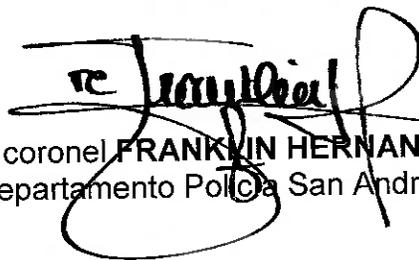
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al almacenista del almacenista del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que en coordinación con el Grupo de Intendencia del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se cause el alta del bien, y demás registros respecto del radio marca motorola APX8000 de serie 579CWM1534, que tenía asignado el señor mayor (R) JESUS ENRIQUE PINZÓN GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.197.908.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente auto al grupo contabilidad del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que se realicen los correspondientes movimientos y registros contables.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al señor mayor (R) JESUS ENRIQUE PINZÓN GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.197.908, quien tenía asignado el bien.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR los presentes antecedentes administrativos a la Oficina de Asuntos Jurídicos procesos Administrativos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin se dé cumplimiento a la presente decisión; posteriormente se archiven los antecedentes en esa Unidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente coronel **FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES**
Subcomandante del Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina